

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO III.

Panamá, 11 de Julio de 1906.

NUM. 322

PODER EJECUTIVO.

Presidencia de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO.

despacho oficial en el Palacio de Gobierno. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

despacho oficial en los altos de la Agencia Postal, calle 4ª, número 77. Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretaría de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

despacho oficial en los altos de la Agencia Postal, calle 4ª, número 77. Casa particular: Avenida Norte, número 66.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia,

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

despacho oficial, calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67. Casa particular: Calle 7ª, número 74.

Secretaría de Fomento,

MANUEL QUINTERO Y.

despacho oficial, Calle 4ª, frente a la Plaza de San Francisco, número 67. Casa particular: Calle 5ª, número 57.

BENIGNO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. H. Lefevre

AVISOS.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Horas de recibo.

Horas de recibo.

Horas de recibo.

Horas de recibo.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO

Cartas de Gabinete..... 1

Tribunal de Cuentas.

(Primera Plaza.)

Auto número 212 de 1906, de 20 de Junio..... 1

Auto número 243 de 1906, de 17 de Junio..... 1

Auto número 244 de 1906, de 19 de Junio..... 1

Auto número 245 de 1906, de 20 de Junio..... 2

Auto número 246 de 1906, de 21 de Junio..... 2

Auto número 247 de 1906, de 22 de Junio..... 2

Auto número 248 de 1906, de 23 de Junio..... 2

Auto número 249 de 1906, de 25 de Junio..... 2

Provincia de Boacá del Toro.

Credito que representa el navipuerto de exportación de bananas habido en el mes de Febrero de 1906. (Ley 88 de 1906)..... 2

Relación de las escrituras y documentos tramitados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Boacá del Toro, en el mes de Junio de 1906..... 2

Provincia de Colón.

Relación de los negocios que cursan en el Juzgado 1.º del Circuito, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy 27 de Mayo de 1906..... 3

Relación que en cumplimiento a lo preceptuado por el inciso 14 del artículo 91 de la Ley 53 de 1904, presenta el suscrito Secretario, de los negocios civiles que han cursado en el Juzgado 2.º del Circuito, durante el mes de Junio de 1906..... 3

Relación de las escrituras públicas y documentos privados registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y Privados del Circuito de Colón, en el mes Junio de 1906..... 3

Efectos..... 4

Avisos..... 4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

CARTAS DE GABINETE.

RAMÓN CÁCERES, Presidente de la República Dominicana, a Su Excelencia el Presidente de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

Acceptada la renuncia que de la Presidencia de esta República hizo mi antecesor el General Carlos F. Morales en el Honorable Congreso de San

Francisco, el día 1.º de Mayo de 1906, y en consecuencia, he asumido la Presidencia de esta República.

En tal virtud, he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

mi antecesor, y he designado al señor

General Carlos F. Morales, como

C. G. Wheeler, las cuentas a que el presente auto se refiere, para que se sirva rebatirlas, en debida forma, y las devuelva a este Tribunal acompañadas de los comprobantes del caso, para lo cual se concede un plazo de 15 días, más el término de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 343 DE 1906,

(DE 18 DE JUNIO),

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Consulado de la República en el Havre, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1905 y Enero a Abril de 1906, de las cuales es responsable el señor A. Stier.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinadas muy atentamente las cuentas a que el Consulado de la República en el Havre, referidas al tiempo corrido desde el 1.º de Noviembre de 1905 hasta el 30 de Abril de 1906, de las cuales es responsable el señor A. Stier, el suscrito no ha encontrado causa para reparo ni cargo alguno contra el responsable y en tal virtud,

RESUELVE:

Fenece, como en efecto se fenece provisionalmente, las cuentas a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 344 DE 1906,

(DE 19 DE JUNIO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, correspondiente al mes de Mayo último, de la cual es responsable el señor M. S. Amí.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, referente al mes de Mayo próximo pasado, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor M. S. Amí, resultando por lo mismo exacto el saldo de Bs. 3.20 que dicha cuenta acusa en Caja el día último del citado mes de Mayo. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenece provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tribunal de Cuentas.

AUTO NUMERO 342 DE 1906,

(DE 18 DE JUNIO),

de reparos a las cuentas del Consulado de la República en Chicago, referentes a los meses de Mayo de 1905 a Abril de 1906, de las cuales es responsable el señor C. G. Wheeler.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Traídas al estudio del suscrito las cuentas del Consulado de la República en Chicago, referidas a los meses de Mayo de 1905 a Abril de 1906, resulta que su examen se hace imposible por cuanto ellas no han sido acompañadas de los comprobantes respectivos. Se observa que dichas cuentas no se han formulado como lo dispone el Decreto número 62 de 1904. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Rebatir las cuentas a que el presente auto se refiere, para que se sirva rebatirlas, en debida forma, y las devuelva a este Tribunal acompañadas de los comprobantes del caso, para lo cual se concede un plazo de 15 días, más el término de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 345 DE 1906. (DE 20 DE JUNIO).

de fomento provisional de la cuenta de la Tesoreria Municipal del Distrito de San Francisco...

Republica de Panama. Tribunal de Cuentas. Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado de la cuenta de la Tesoreria Municipal del Distrito de San Francisco...

RESUELVE:

Feneceer, como en efecto se fenece provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese al Contador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario. M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 346 DE 1906. (DE 21 DE JUNIO).

de fomento provisional de la cuenta de la Tesoreria Municipal del Distrito de San Francisco...

Republica de Panama. Tribunal de Cuentas. Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta de la Tesoreria Municipal del Distrito de San Francisco...

La orden de pago número 81 girada a favor del señor Francisco Arosemena...

RESUELVE:

Feneceer provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, quedando el responsable, señor M. Ortiz A., en el deber de hacer la rectificación del caso en una de sus próximas cuentas.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario. M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 317 DE 1906. (DE 27 DE JUNIO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la Republica en St. Thomas...

Republica de Panama. Tribunal de Cuentas. Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la Republica en St. Thomas...

RESUELVE:

Feneceer provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

al Contador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario. M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 318 DE 1906. (DE 21 DE JUNIO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Vice-Consulado de la Republica en Baltimore...

Republica de Panama. Tribunal de Cuentas. Primera Plaza.

Por cuanto del rollo de examen que se ha hecho de la cuenta del Vice-Consulado de la Republica en Baltimore...

RESUELVE:

Feneceer como en efecto se fenece provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere...

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario. M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 319 DE 1906. (DE 23 DE JUNIO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado General de la Republica en New York...

Republica de Panama. Tribunal de Cuentas. Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado General de la Republica en New York...

RESUELVE:

Por el Sobrado número 15 de 24 de Mayo por el señor "Panama" 1874...

Por 1.123 bultos Madera. \$ 630. 741 Mercaderías. 2.230. Total \$ 3.350.

En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza...

RESUELVE:

Feneceer provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, quedando el responsable, señor doctor R. A. Amador...

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario. M. A. Herrera A.

Provincia de Bocas del Toro.

REPUBLICA DE PANAMA.

ADMINISTRACION DE CUENTAS DE HACIENDA DE BOCAS DEL TORO.

CUADRO que representa el estado de las cuentas de la hacienda habido en el mes de Febrero de 1906. del 1 al 28.

Table with columns: FECHA, VALOR, DEBERES, CREDITOS, CONTRIBUCION. Rows include various dates and amounts.

Bocas del Toro, 28 de Febrero de 1906. El Liquidador de Impuestos. G. AMADOR. Vice-Bocana. El Administrador Provincial de Hacienda. B. QUINTERO A.

RELACION

relaciones y declaraciones vertidas por los interesados en la Oficina de Impuestos de Bocas del Toro... Libro número 1. Junio 8, Escritura número 111, de 26 de Mayo de 1906...

William Caley Johnston hizo una declaración a favor de Frederick J. Gaus y Frank Ellis.

Junio 27. Escritura de 18, de Abril de 1906, expedida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por la cual la Corporation Trust Company de Delaware confiere poder especial al señor George Fitzgerald.

Junio 27. Escritura de 19, de Abril de 1906, expedida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por la cual la Corporation Trust Company de Delaware confiere poder a George Fitzgerald.

Junio 27. Documento de 29 de Agosto de 1906, expedido en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por la cual la Corporation Trust Company de Delaware confiere poder especial a George Fitzgerald.

Junio 28. Escritura número 128, de 22 de Junio de 1906, por la cual Adolfo Dolter confiere poder especial a Max Krieger de París [Francia].

Junio 28. Escritura número 129, de 26 de Junio de 1906, por la cual Adolfo Dolter y Cia, confieren poder especial a Max Krieger de París [Francia].

Junio 28. Escritura número 235, de 21 de Junio de 1906, por la cual Ciriano Palma otorga testamento abierto, a favor de Mercedes Pravia.

Junio 30. Escritura número 127, de 13 de Junio de 1906, por la cual José María Sánchez hace constar que otorga testamento cerrado.

Anticipación de Hipotecas.

Junio 6. Escritura número 115, de 1.º de Junio de 1906, por la cual Herbert Leer hipoteca una casa en esta ciudad, en el lote de hoja mar, número 48, de la cuadra 23, a Kroesmann, Braden y Cia, por la suma de \$ 4,582.11 oro americano.

Junio 7. Escritura número 116, de 1.º de Junio de 1906, por la cual Nicolás J. Joaquín hipoteca unas muebles y sucesos de Heredia a Adolfo Dolter y Cia, por la suma de Bs. 1,000.00.

Junio 9. Escritura número 119, de 5 de Junio de 1906, por la cual Rogelio Parbo hipoteca dos casas en esta ciudad, a favor del Gobierno Nacional, para responder por el buen manejo del señor Victor Goeggi.

Junio 13. Escritura número 118, de 5 de Junio de 1906, por la cual Kroesmann, Braden y Cia, cancelan una escritura a favor de Rufus Washan.

Documentos Privados.

Junio 6. Documento de 29 de Mayo de 1906, por el cual Mary Georgina White hace una declaración a favor de Rauld; George Capper y Uriak Whiter.

Junio 6. Documento de 31 de Mayo de 1906, por el cual Herbert Leer se constituye deudor de Kroesmann, Braden y Cia, por la suma de \$ 1,216.54 oro americano.

Junio 6. Documento de 31 de Mayo de 1906, por el cual Herbert Leer se constituye deudor de Kroesmann, Braden y Cia, por la suma de \$ 622.77 oro americano.

Junio 6. Documento de 31 de Mayo de 1906, por el cual Herbert Leer se constituye deudor de Kroesmann, Braden y Cia, por la suma de \$ 512.77 oro americano.

Junio 6. Documento de 31 de Mayo de 1906, por el cual Herbert Leer se constituye deudor de Kroesmann, Braden y Cia, por la suma de \$ 512.77 oro americano.

Junio 6. Documento de 31 de Mayo de 1906, por el cual Herbert Leer se constituye deudor de Kroesmann, Braden y Cia, por la suma de \$ 512.77 oro americano.

Junio 7. Documento de 31 de Mayo de 1906, por el cual Herbert Leer y Kroesmann, Braden y Cia, celebran un pacto.

Junio 11. Documento de 11 de Junio de 1906, por el cual Pedro Braven se constituye deudor de la señora Sara A. de Acuña para responder por su manejo como administrador de Carreos de Colombia, durante, por la suma de \$ 157.90.

Junio 16. Documento de 19 de Junio de 1906, por el cual Joseph Diabona se constituye deudor de E. Uliaman, por la suma de \$ 1,672.99.

Junio 21. Documento de 29 de Junio de 1906, por el cual Francisco Rodríguez Casado se constituye deudor de Manuel Arguena, por la suma de \$ 750.00.

Junio 29. Documento de 27 de Junio de 1906, por el cual Francisco G. López se constituye deudor de Kroesmann, Braden y Cia, por la suma de \$ 118.87.

Notas del Toro, Julio 4 de 1906.

El Registrador,

Eldeligno Rucabado.

Provincia de Colón.

RELACION.

De los autos que se cursan en el Juzgado Municipal de esta ciudad, el día 30 de Mayo de 1906.

1905. Octubre 22. Juan Antonio Hernández con poder de S. James demanda la sucesión de Eduardo D. Garnett. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia desde el 20 de Febrero de 1904.

1904. Agosto 23. Salomón James pide cumplimiento de un auto ejecutivo emitido en el juicio de sucesión de E. D. Garnett, y solicita posesión de un terreno que le pertenece por \$ 3,457.00. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de dos autos desde el 31 de octubre de 1904.

1905. Febrero 7. Juan José participación de los bienes de la sucesión de E. D. Garnett promovida por los señores E. D. Garnett y C. A. Uliaman. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Junio 19. Demanda de separación de bienes promovida por el señor José G. Arce y C. contra el señor Juan A. Cortés. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Agosto 31. Incidente de excepciones propuestas por José G. Arce y C. en la demanda sobre nulidad de la escritura número 131 de 31 de Agosto de 1904. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

1905. Noviembre 14. Demanda de restitución de propiedad, por José María Herazo con poder de Manuel Filippi R. contra William M. Hurt, en la Corte Suprema de Justicia en apelación de una providencia.

Diciembre 23. José M. Herazo con poder de Mónica Molinar demanda por la vicariorrancia a Manuel Filippi R. el valor de los perjuicios y el pago de costas a que fue condenado por sentencia definitiva dictada por el señor juez 2.º del Circuito en el juicio ordinario que se cursó en el Juzgado de esta ciudad, por un Excmo. Sr. Jefe de la 1.ª Sección del Juzgado de Panamá para su notificación y cumplimiento del auto en que se dispuso a prorrata la demanda.

1906. Demanda de desahucio propuesta por O. L. Martínez contra C. Ay. Celis R. Se solicitó el auto resarcitorio y se ordenó la ejecución para devolver el terreno a la oficina del Juzgado Municipal de donde procede.

Junio 3. Demanda propuesta (re-emplazada) por el señor Personero Municipal para que se declare bien mostren los autos que se cursan en esta ciudad.

En el día de la feria de Boquerón, el poder del señor Miguel Charis...

En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia del 1.º de Mayo de 1905.

1904. Mayo 8. Demanda propuesta por varios vecinos de Bogotá, relacionada con el Acuerdo número 12 de 17 de Julio de 1903 expedido por el Concejo Municipal de Bogotá, por el cual se reanuda el impuesto de...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

Junio 25. Juan Antonio Hernández con poder de la compañía del Ferrocarril de Panamá...

RELACION

que en sus pliegos a los requeridos por el Poder Judicial de la Federación de 1904...

Iniciós ordinarios.

1. Lucas Anallí contra la sucesión de Manuel Arce. Paralizado por falta de gestión.

2. Ignacio C. Stevenson e hija el fideicomiso de Colón. En la Corte Suprema de Justicia en consulta al fideicomisario.

3. Alejandro Aní C. como apoderado en Custodia Arce, contra Mercedes de León de Rodríguez. Fallido.

4. Bartolomé Chiapini contra Juan Gris, por poses. Abierto a pruebas.

5. Demanda de rescisión de un contrato propuesta por J. J. Rykko contra Samuel Guerrero. Desnuda el juzgado 1.º Municipal de donde vino el apoderado.

6. M. Romk pide que E. J. Brown rinda cuenta de lo producido por el establecimiento que maneja como Director y de propiedad de aquí. Para utilizar el auto de desistimiento.

7. José María Herazo contra William M. Hurt. Enviado al señor Alcalde Municipal de Portobelo para la práctica de una diligencia.

8. Petra Lozano y Garaballo rinde cuenta de un negocio que le confió Roque Dávila. Archivado.

9. Carolina Young rinde cuenta de su manejo como Abogada de la sucesión de George López. Abierto a pruebas.

Iniciós especiales.

10. Ejecutivo, José María Herazo contra Manuel Filippi R. Para dar posesión a los pequeños avaladores de las fincas embargadas.

11. De sucesión. El de José Arroyo. Paralizado por haber casado la pretendida de este Juzgado en los distritos de Grillo y Buenavista donde están ubicados los bienes de la sucesión.

12. De sucesión. El de Roque Dávila. Para aprobar la liquidación de los inventarios hechos por el señor Administrador Provincial de Hacienda.

13. De sucesión. El de Manuel Sandoval. En sus autos hasta tanto se den en las pruebas requeridas por el artículo 1297 del Código Judicial.

14. De sucesión. El de Feliciano Villalobos. Se declaró abierta la sucesión.

15. Posesión. Rufón S. Arce demanda la posesión de los ejidos del Distrito de Chagres. Fallido.

16. Articulación de desembargo promovida por Tomás Arias en el juicio ejecutivo que tiene instruido José María Herazo contra Manuel Filippi R. En curso.

Adición.

Juicio ordinario.

17. Demanda ordinaria propuesta por J. J. Rykko contra Samuel Guerrero, por poses. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 105 de 1890.

Colón, Junio 29 de 1906.

El Secretario,

J. Villalobos G.

RELACION

De las escrituras públicas y documentos privados, registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Colón, en el mes de Junio de 1906.

Libro Número Primero.

Por escritura pública, número 67, otorgada en la Notaría de esta ciudad, José M. Pasos celebra con el Gobierno de la República un contrato de arrendamiento del lote de terreno número 652 ubicado en esta ciudad, por el término de 5 años a...

Colón, Mayo 31 de 1906.

El Oficial Mayer encargado de la Secretaría,

M. de J. Grimaldo P.

razón de \$ 70.00 anuales. Registrada el 2 del actual bajo el número 23. Hijuela de Rodolfo, Carlota y Elena Gutiérrez en la sucesión de Buenaventura Gutiérrez. Por escritura número 53, otorgada en la Notaría de esta ciudad y registrada el 5 de este mes, bajo el número 21.

Por escritura pública número 75 otorgada en la Notaría de esta ciudad, Hildefonso Z. Rodríguez vende a la señora Josefa Araujo, una casa y terreno de su propiedad ubicados en Portobelo, por la suma de Bs. 199.00. Registrada el 11 de los corrientes, bajo el número 25.

Por escritura pública número 78, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Felipe Robins López vende a la señora Magnolia Molinar, una vivienda conocida con el nombre de *María*, por la suma de Bs. 650.00. Registrada el 22 de este mes, bajo el número 26.

Libro Número 1.º Duplicado.

Por escritura pública número 61, otorgada en la Notaría de esta ciudad, el Gobierno de la República, en arrendamiento al señor José M.º Pases el lote de terreno número 652 ubicado en esta ciudad. Registrado el 2 del actual, bajo el número 7.

Libro Número Segundo

Por escritura pública número 67, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Martín Higgins da en arrendamiento al señor Pascal C. Arnavaggio la planta de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad, por la suma de Bs. 125.00. Registrada el 2 del corriente, bajo el número 65.

Por escritura pública número 62, otorgada en la Notaría de esta ciudad, por la cual se protocoliza la cancelación de un crédito hipotecario que el señor Gerin Roze, leu y contra el señor Juan Gris. Registrada el 2 de este mes bajo el número 59.

Por escritura pública número 69, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Miguel Daogostino confiere poder general al señor Ramón Emiliiani. Registrada el 2 del actual bajo el número 57.

Por escritura pública número 68, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Luis F. Estenoz cede a Walter Sharpe por dos años el derecho de ocupación y uso del lote de terreno número 1466, y el de usufructo de dos casas, por la suma de Bs. 40.00 mensuales. Registrada el 4 de los corrientes bajo el número 68.

Por escritura pública número 63, otorgada en la Notaría de esta ciudad, O. L. Martínez hace cancelar la escritura número 70 de 30 de Abril de 1904, que a favor le otorgó el señor Juan Gris. Registrada el 5 del actual bajo el número 59.

Por escritura pública número 66, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Juan Gris revoca el poder general que lo confirió al señor O. L. Martínez, por escritura número 157, de 2 de Noviembre de 1904. Registrada el 5 de este mes, bajo el número 60.

Acta del matrimonio celebrado entre los señores George Simón Chacil y Riquel Rodríguez ante el señor Juez 1.º Municipal de este Distrito. Registrada el día de los corrientes, bajo el número 61.

Por escritura pública número 108, otorgada en la Notaría Número Segundo del Circuito de Panamá el 19 del mes próximo pasado, José C. Monteverde da en préstamo al señor Inocencio Galindo la suma de Bs. 5,000.00 a 1.º mensual, y por el término de un año. Registrada el 6 de este mes bajo el número 62.

Por escritura pública número 73, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Sr. Sr. Jean Puides confiere poder general al Dr. Julio D. Mallarino. Registrada el 6 del actual, bajo el número 63.

Por escritura pública número 73, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Antonio B. Monteverde celebra un contrato de mutuo con interés con el señor Livingston A. Anderson, por la suma de \$ 1,300 oro americano al 1.º por ciento mensual. Registrada

el 8 de este mes bajo el número 61. Por escritura pública número 70, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Ignacia B. de Moya y Antonio Young celebran un contrato con el señor J. A. Lynch & Co. para levantar dos edificios sobre el lote de terreno edificado sobre el lote de terreno número 714 entre la calle Cash y D, por la suma de \$ 950.00 oro americano.

Por documento privado registrado hoy 16 del presente mes, bajo el número 13 de registro, Enrique Hernández y Alicia P. Reynolds celebran un contrato por el cual se compromete esta última a administrar sus bienes en esta ciudad. Sin firmarse el registro.

Por documento privado registrado el 22 de este mes, bajo el número 14 de registro, Juan Gris celebra un contrato con el señor J. A. Lynch & Co. para levantar una casa en el lote de terreno número 615 en esta ciudad,

por la suma de \$ 525.00 oro americano. Por documento privado registrado el 27 del actual, bajo el número 15 de registro, Simeón Choong y Antonio Young celebran un contrato con el señor J. A. Lynch & Co. para levantar dos edificios sobre el lote de terreno edificado sobre el lote de terreno número 714 entre la calle Cash y D, por la suma de \$ 950.00 oro americano.

Por documento privado registrado hoy 30 del presente mes, bajo el número 17 de registro, Samuel Guerrero G. da en venta real a la señora Carmen Zapata, la parte que le corresponde de la cantina y censerse de la asistencia de alimentos de la señora Zapata, por la suma de \$ 150.00 plata panameña.

Colón, Junio 30 de 1906.  
El Registrador,  
J. Arosemena G.

Edictos.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez 2.º del Circuito de Colón, Por el presente cita, llama y emplaza a Daniel O. Dondivive, natural de los Estados Unidos de Norte América, soltero, mayor de edad, de esta vecindad, mecánico y católico, para que comparezca ante este Juzgado a ser notificado del auto de proceder contra el dictado por el delito de heridas y provea los medios de su defensa; advirtiéndole que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades públicas del orden Político y Judicial, a los panameños en general para que cumplan con el deber en que están de denunciar y aprehender al reo, conocido que sea su paradero, en atención a lo prescrito en los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos prescriben.

Dado en Colón, a los seis días del mes de Julio de 1906.

El Juez 2.º del Circuito,  
ALBERTO MENDOZA.

El Secretario,  
J. Villalobos G.

3v.—3  
EDICTO.

El Secretario del Juzgado del Circuito de Coelá.

HACE SABER:

Que en la demanda promovida por el señor Personero Municipal de Penonomé, para que sea declarado bien mostrense una casa situada en esta ciudad, que perteneció a la finada señora Martina Martínez y se le adjudique al expresado Municipio esa bien, se ha dictado el auto siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coelá.— Penonomé, Noviembre veinte y dos de mil novecientos cinco.

"Vistos: El señor Justo Conte denunció en este Juzgado como bien viciado, una casa de madera y tejas en mal estado, situada en el barrio de esta ciudad denominada "El Bajito."

"De esa denuncia se dió vista al señor Personero Municipal, como representante del Municipio, quien intentó oportunamente la demanda respectiva.

"A la demanda se han acompañado pruebas suficientes para acreditar que el bien denunciado se halla abandonado sin poseedor legítimo, y ella está ajustada en un todo

a las prescripciones del artículo 1,392 del Código Judicial.

"En consecuencia se dispone: "Acoger, como en efecto se acogió, la expresada denuncia."

"Notificar, como se notifica, de inmediato al bien denunciado al señor Miguel W. Conte, quien comparecerá dentro de tres días a constituirse legalmente; y

"Dar e inscripción al público por medio de edictos, acompañados a los que se crean con derecho al bien denunciado."

Los edictos se fijarán por seis meses continuos en los pizcos más públicos de esta ciudad y se publicarán en la GACETA OFICIAL, restando su publicación en cada uno de los seis meses a contar desde el primer día de su publicación.

Notifíquese.

MANUEL GUARDIA G.  
Juan P. Jaén Mallé, secretario.

La referida finca es una casa en mal estado, la cual mide cinco metros de largo por cinco de ancho; pocos más o menos, construida con maderas redondas, paredes de barro y techo de tejas cuyos límites son: por el Norte, predio del señor Juan P. Jaén Mallé; por el Sur, hace frente con huerta de la casa habitación del señor Miguel W. Conte; por el Este, camino que conduce a un pozo de tomar agua y por el Oeste un cerco de muralla del señor David Trujillo y se halla ubicada en el lugar denominado "El Bajito," de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1,393 del Código Judicial se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al bien denunciado para que comparezcan a haberlo valer dentro del término legal.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público, en Penonomé, a las diez de la mañana del día veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cinco.

El Secretario del Juzgado  
Juan P. Jaén Mallé.  
6 meses.

Avisos.

AVISO.

Hasta las tres p. m. del día 16 de Julio próximo, se recibirán propuestas en esta Secretaría, para la celebración del contrato para la construcción de edificios para Escuelas en los caseríos de Ponuga, Pocrí de Agundulce, Río Grande y El Cristo.

El pliego de cargos y el plano respectivo, pueden consultarse en el Despacho de la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles, de 3 a 5 p. m.

Panamá, Mayo 14 de 1906.  
El Secretario de Fomento,  
MANUEL QUINTERO V.

AVISO.

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza al sindicado Henry Miles, súbdito inglés, para que comparezca a ser notificado del auto de proceder que contra él viene dictado por el delito de robo.

Con las formalidades contenidas en los artículos 1,771, 1949 y 1959 del Código Judicial, se requiere a las autoridades públicas del orden Político y Judicial y a los Panameños en general, el deber en que están de denunciarlo so pena de incurrir en la responsabilidad que la ley establece.

Dado en la sala del Juzgado Primero del Circuito, en Bocas del Toro, a los veintesis días del mes de Junio de 1906.

ALEJANDRO RODRÍGUEZ, C.  
El Oficial Mayor, encargado de la Secretaría,  
U. Sangüillén.

Torre é Hijos.